

SEÑAL: put... en...  
SEPT.  
Cto  
Cajal  
05/05/05

2166 62PP

GOBIERNO REGIONAL  
DE LAMBAYEQUE

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
CERTIFICO Que la presente es  
copia exacta del original que  
obra en archivo

Resolución Ejecutiva Regional N° 603 -2005-GR.LAMB/PR

Chiclayo 21 de Julio, 2005  
Abog. Luis E. Olivo Linares  
Jefe Div. Gestión Documental

V. S. E.:

El Oficio N° 149-2005-GR.LAMB/ADM/CNEA; y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto de Urgencia N° 088-2001, se ha regularizado las transferencias efectuadas a los distintos Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del 25 CTAR Lambayeque;

Que, el Decreto Supremo N° 110-2001-EF precisa que los incentivos y/o entregas de programas de bienestar social aprobados en el marco del D.S. N° 003-90-PCM, así como natalidad remunerativa; que el Decreto Supremo N° 170-2001-EF precisa que los incentivos, entregas, programas o actividades de bienestar encargados por el CAFAE, están comprendidos en el Decreto Supremo N° 122-04-EF; que la R.D. N° 051-2003-EF/76.01 incluye modalidad de aplicación sobre transferencias al CAFAE en el Clasificador del Gasto Público para el año fiscal 2003; y el D.S. N° 196-2001-EF, dicta normas reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 06-2001;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 026-2001-EF/76.01 anterior a los Pliegos Presupuestarios de las Instancias Descentralizadas comprendidas en los alcances del Decreto de Urgencia N° 088-2001, las transferencias de los recursos destinados a los gastos por refrigerio y movilidad, o denominación similar, otorgados al amparo de Decreto Supremo N° 211-91-EI, de los Grupos Genéricos de Gastos 3, Bienes y Servicios y 4, Otros Gastos Cerrados al Grupo Genérico del Gasto 1, Personal y Obligaciones Sociales conforme al Art. N° 24 de la Directiva N° 001-2003-EF/76.01 que precisa la afectación de gastos de acuerdo al siguiente detalle:

|                          |                                     |
|--------------------------|-------------------------------------|
| CATEGORIA DEL GASTO      | 5. Gastos Corrientes                |
| GRUPO GENÉRICO DE GASTOS | 1. Personal y Obligaciones Sociales |
| MODALIDAD DE APLICACIÓN  | 60. Transferencias al CAFAE         |
| ESPECIFICA DEL GASTO     | 40. Subvenciones Sociales           |

Que, la transferencia materia de la presente Resolución se sustenta en las regularizaciones efectuadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 752-2003-GR.LAMB/PR;

Que, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2005-GR.LAMB/PR, que declara la nulidad de todas las transferencias efectuadas al CAFAE que no han sido autorizadas por el titular de Pliego Gobierno Regional Lambayeque; en concordancia con el informe N° 062-2003-GR.LAMB/GRAI que en su conclusión 3.1 precisa que las transferencias efectuadas a los CAFAEs deben regularizarse mediante acto resolutive de la Presidencia del Gobierno Regional Lambayeque de conformidad con el inc. b) de artículo 2° de la Ley 27968;

Que, con el Oficio del Visto el Director del Colegio Militar Elías Aguirre, ha solicitado la transferencia de recursos al CAFAE del Colegio Militar Elías Aguirre para atender el pago de los incentivos laborales correspondiente al mes de agosto de 2005;



Estando a lo que disponen el Art. 34° de la Ley N°28427, de Presupuesto Público para el año 2005; las Leyes N°27867, y el N°27968; la Resolución Directoral N°028-2001-EF/76.01; Decreto Supremo N°196-2001-EF; Directiva N°005-2005-EF/76.01, aprobada con Resolución Directoral N°007-2005-EF/76.01; y lo aprobado con Resolución Directoral N°050-2002-EF/76.01, con las visaciones de las Oficinas Regionales de Administración y Asesoría Jurídica y la conformidad de la Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR la TRANSFERENCIA, de la suma de DIECISEIS MIL SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.16,700.00), que corresponden al presupuesto de la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Elías Aguirre, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Colegio Militar Elías Aguirre, correspondiente al mes de agosto de 2005, para que lo destine al pago de Incentivos Laborales, suma que corresponde a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios.

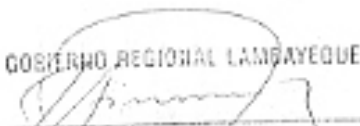
**ARTÍCULO 2°.-** Las acciones a las que se refieren los Artículos anteriores se aplican a la siguiente cadena de gasto:

- |                            |                                     |
|----------------------------|-------------------------------------|
| - CATEGORIA DEL GASTO      | 5. Gastos Corrientes                |
| - GRUPO GENERICO DE GASTOS | 1. Personal y Obligaciones Sociales |
| - MODALIDAD DE APLICACIÓN  | 60. Transferencias al CAFAE         |
| - ESPECIFICA DEL GASTO     | 40. Subvenciones Sociales           |

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución no convalida los actos practicados que no se ciñan a la legislación presupuestaria vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** Dar cuenta de la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación; Colegio Militar Elías Aguirre, a la Oficina Regional de Control Interno del Gobierno Regional Lambayeque, la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y al CAFAE de la Sede del Gobierno Regional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
  
DR. YEHUDE SIMÓN MUNARO  
PRESIDENTE REGIONAL

